



RC-5287

AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Se hace público para general conocimiento, la Resolución de Alcaldía N.º 2025-0576 de fecha 09 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

Primero.– Delegar de manera específica en la Concejala Delegada de Personal, Dña. Paloma Ramírez Calle, con la facultad de firmar, en nombre y representación del Alcalde, los siguientes documentos:

- Órdenes de servicio, tanto internas como externas.
- Resoluciones y comunicaciones relativas a ampliaciones o reducciones de jornada del personal municipal.
- Respuestas regladas y motivadas a consultas, solicitudes o reclamaciones planteadas por los trabajadores del Ayuntamiento.
- Peticiones de informes técnicos y jurídicos vinculados a las materias propias del Área de Personal.
- Cualquier otro documento de carácter informativo o preceptivo relacionado con las competencias delegadas, salvo las excluidas expresamente en el Artículo 21.3 ley 7/85 de 02 de abril RBRL)

Segundo.– Quedan expresamente excluidas de esta delegación las siguientes competencias, que se reserva el Alcalde:

- Aprobación de Ofertas de Empleo Público (OEP).
- Aprobación de bases de convocatorias de procesos selectivos u ofertas laborales.
- Decretos de aprobación de nóminas mensuales.
- Promociones de los trabajadores.
- Variaciones sustanciales del puesto de trabajo.
- Cualquier otra materia expresamente reservada por la normativa vigente o por decisión del Alcalde.

Tercero.– La presente delegación faculta a la Concejala Delegada para refrendar los actos administrativos derivados de las competencias delegadas, sin perjuicio de las atribuciones reservadas al Alcalde por ley o por este decreto.

Cuarto.– La alcaldía queda facultada para revocar total o parcialmente esta delegación en cualquier momento mediante decreto motivado al efecto. La Concejala Delegada deberá informar periódicamente al Alcalde de las actuaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Quinto.– El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia surtiendo efectos desde su firma.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Real Sitio de San Ildefonso, a 9 de abril de 2025.— El Alcalde, Samuel Alonso Llorente.

